*Municipalidad de Junín de los Andes*
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
**Concejo Deliberante**

# O R D E N A N Z A Nº 2490/2015

**VISTO:** El Expte. C.D. Nº 7779/15 de fecha 16 de Junio de 2015 que contiene Nota Nº 219/15 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y;

**CONSIDERANDO**

Que, solicita una Sesión Extraordinaria para tratamiento y redacción de una norma que establezca que ante la doble ausencia del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Vicepresidente del Concejo Deliberante A/C de Presidencia, se designe al Sr. Secretario de Economía, Luciano Casajus, a ocupar el cargo de Intendente Municipal. En caso de no encontrarse ninguno de los antes mencionados, que dicho cargo sea ejercido por la Sra. Concejal Marisa Morales.-

Que, dicha presentación se realiza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34, el cual expresa que: *"En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia"*.-

Que, mediante Ordenanza Nº 2095/14 de fecha 19/04/2012, se designa al Sr. Concejal del Bloque del Frente para la Victoria, Don Carlos Teobaldo Viveros, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Intendente Municipal y Viceintendente Municipal, y que surjan a partir del día 20 de abril de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2015.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 16/06/2015, ante la propuesta del Ejecutivo Municipal, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar la misma, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

# O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE:** al Sr. Secretario de Economía, Don Luciano Casajus, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares y del Sr. Vicepresidente A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante, Concejal Don Carlos Teobaldo Viveros, que surjan a partir del 16 de junio de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015. En caso de ausencia simultánea de los nombrados, durante este periodo, ejercerá el cargo de Intendente Municipal la Sra. Concejal del Bloque del Frente para la Victoria, Doña Rosana Marisa Morales.-

**ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE:** que ante la ausencia del Intendente Municipal o quien lo reemplace, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir en forma inmediata al Concejo Deliberante copia del acta de traspaso de mando que se elabore a tal efecto.-

**ARTÍCULO 3º: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.792/15.-**

**GUSTAVIO EDGARDO CAÑICUL**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**ROSANA MARISA MORALES**
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA